

RESOLUCION C. S. N° 167

JOSÉ C. PAZ, 17 NOV 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN No 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 7 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 309/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

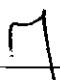
CONSIDERANDO,

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE proyectó de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que tales objetivos se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellos.

Que en fecha 10 de agosto de 2020 se suscribió el citado Convenio Marco a través del cual ambas partes se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

UNPAZ


Que a través de la Resolución (CS) N° 80/2020 del 28 de octubre de 2020 este CONSEJO SUPERIOR autorizó al Señor RECTOR de ésta UNIVERSIDAD, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 63 inc o) del ESTATUTO UNIVERSITARIO, a suscribir el mencionado Convenio Marco.


Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Acuerdo Específico N° 7.

Que el citado Acuerdo Específico N° 7 tiene por objeto formalizar la voluntad de las partes de la realización de la "Diplomatura en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria" desarrollada en el Ciclo Lectivo 2022, en adelante "LA DIPLOMATURA", conforme a la fundamentación, destinatarios, objetivos, plan de estudios y modalidad, programación, equipo de docentes y demás especificaciones que como Anexo pasa a formar parte del presente; y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para desarrollar las actividades necesarias para la implementación y dictado de la misma.

Que el 07 de septiembre de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 7.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

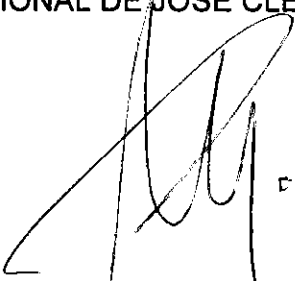
Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 7 del Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 07 de septiembre de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


RESOLUCION C. S. N° 167



ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 167



**ACUERDO ESPECÍFICO N°7 DEL CONVENIO MARCO
ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ**

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio legal en la Avenida 51 N° 1120, de la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por su Rector, el Abog. Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad y Partido de JOSÉ C. PAZ, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNPAZ", por la otra parte, esta última "ad referéndum" del Consejo Superior de la mencionada universidad, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico, con ajuste al Convenio Marco suscripto con fecha del 10 de agosto de 2020 aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP y su modificatoria, RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP y, conforme a la Resolución C. S. N° 80 del 28 de octubre del 2020, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es formalizar la voluntad de las partes de la realización de la "Diplomatura en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria" desarrollada en el Ciclo Lectivo 2022, en adelante "LA DIPLOMATURA", conforme a la fundamentación, destinatarios, objetivos, plan de estudios y modalidad, programación, equipo de docentes y demás especificaciones que como Anexo pasa a formar parte del presente; y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para desarrollar las actividades necesarias para la implementación y dictado de la misma.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"EL MINISTERIO", a través de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", asume las siguientes obligaciones:

- Proporcionar información de "LA DIPLOMATURA" a las personas que así lo soliciten.
- Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción de los ingresantes a "LA DIPLOMATURA", e inscribir a los cursantes al plan de estudio y a la presentación de exámenes, en forma conjunta con "LA UNPAZ"; y en conformidad con las normativas que regulan las actividades de extensión.
- Poner a disposición de "LA UNPAZ" la documentación respaldatoria de los/las cursantes para su seguimiento y posterior certificación.
- Liquidar y pagar las remuneraciones de los docentes, y asumir la totalidad de los costos necesarios para la implementación, difusión y publicidad de "LA DIPLOMATURA".
- Disponer de la plataforma virtual para su desarrollo.
- Realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con la puesta en marcha de "LA DIPLOMATURA" y afrontar los gastos que genere la planificación de la cursada, el desarrollo del contenido, la difusión, mailing masivo y publicidad, remuneraciones de docentes y tutores, como así también cualquier otro costo que se pudiera generar con el desarrollo de las actividades.
- Publicar las actividades académicas, con ajuste a las disposiciones contenidas en la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 4600-E/2017.

"LA UNPAZ" se hace cargo de las obligaciones que a continuación se indican:

- Colaborar en la selección y asignación de los docentes en coordinación con "EL MINISTERIO".



- Colaborar con "EL MINISTERIO" en el diseño, implementación y seguimiento del plan de estudios.
- Evaluar anualmente la situación de "LA DIPLOMATURA".
- Emitir, a través de SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA los diplomas correspondientes que otorga "LA DIPLOMATURA" a los cursantes que hayan cumplido los requisitos establecidos.

TERCERA: DIFUSIÓN

Las partes acuerdan otorgar al presente documento, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las acciones de difusión de las acciones conjuntas que efectúe cada parte deberán consensuarse con la otra.

CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes mantendrán su independencia e individualidad en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. De este modo, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieren en forma específica por los compromisos aquí asumidos y del personal a su cargo y/o contratado. Consiguientemente, no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la otra.

QUINTA: VALIDEZ Y VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado en forma automática por periodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al afecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización el compromiso y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad y sin perjuicio de las actividades ya desarrolladas o en desarrollo.



SEXTA: LOGOS

Las partes no podrán utilizar los logos de la otra sin previa autorización por escrito y previa aprobación del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: COMISIÓN MIXTA

Se podrá constituir una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente acuerdo, así como su evaluación y seguimiento.

La comisión establecerá los mecanismos para su correcto funcionamiento. Asimismo, podrán participar en sus reuniones los técnicos que ambas partes consideren oportuno.

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, a favor de ninguna de las partes. En dicho caso, las actividades que se encuentren en ejecución y con presupuestos aprobados continuarán hasta su finalización.

NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Toda modificación o ampliación que se efectúe al presente acuerdo, deberá ser de común acuerdo y se formalizará mediante la suscripción de una adenda.

DÉCIMA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a implementar "LAS DIPLOMATURAS", asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo de los promotores con la UNPAZ



que, el que se encuentra previsto por el presente Acuerdo, más allá del vínculo laboral preexistente al mismo.

Asimismo, se deja constancia, que tampoco genera relación laboral de dependencia alguna con "EL MINISTERIO".

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. En caso de controversias en torno al presente acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad de LA PLATA, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieran surgir del presente, las partes constituyen domicilios en los lugares que seguidamente se indican, donde se darán por válidas todas las notificaciones:

- "EL MINISTERIO": Av. 51 N°1120, LA PLATA, Provincia de Buenos Aires.
- "LA UNPAZ": Leandro N. Alem N° 4560, JOSÉ C. PAZ, Provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. DARIUS KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO

DIPLOMATURA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD
COMUNITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
Y
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD "FLOREAL FERRARA"

I.-Ubicación en la estructura Institucional:

La propuesta curricular es iniciada a partir de una elaboración y diseño conjunto entre la Escuela de Gobierno en Salud y la UNPAZ (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE- Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria.

II. Plan de estudios

II.1 Fundamentación:

Pese a los vaivenes de las políticas de salud en la República Argentina, se observa una tendencia creciente al desempeño de la fuerza laboral en salud en el denominado primer nivel de atención (PNA), fenómeno que no ha cesado en las casi cuatro décadas que han pasado desde que la Atención Primaria de la Salud (APS) emergió en la agenda internacional. Este crecimiento se ha verificado particularmente a nivel extra hospitalario (Centros o unidades de atención primaria, Centros preventivos de adicciones, Centros Integradores Comunitarios, dispositivos comunitarios y domiciliarios, etc.).

Este fenómeno que lidera la salud pública viene acompañado de una creciente municipalización, lo que genera, al mismo tiempo, mejores condiciones para la adecuación a las necesidades locales, pero una gran heterogeneidad en las prácticas, en los modelos prestadores, en la capacidad resolutive, en la configuración de los equipos de salud y en la articulación del primer nivel en una red de servicios autosuficientes.



Los cambios mencionados se combinan con una importante modificación de la morbilidad de la población, caracterizada genéricamente por el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Este fenómeno se expresa no sólo por el notable incremento de la longevidad y la urbanización, sino, además, por un conjunto de "éxitos de la medicina" en cronificar patologías previamente letales. Existe consenso internacional sobre las ventajas comparativas del PNA para responder a esta problemática. Puede preverse una participación creciente del primer nivel en términos de cobertura, de capacidad resolutive, de adherencia a tratamientos prolongados, rompiendo definitivamente la asociación espontánea que suele hacerse entre PNA y primer nivel de prevención y resolución de problemas simples de salud, extendiendo las funciones del primer nivel de atención hasta los cuidados paliativos. El reconocimiento de los gobiernos, a partir del informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la importancia de los Determinantes Sociales de la Salud, también ofrece un marco que privilegia al PNA por constituir un escenario donde se verifican las mejores oportunidades para la intersectorialidad, la interculturalidad, la interdisciplina y la participación social. El despliegue de un primer nivel continente, con capacidad resolutive creciente y abierto a nuevos y renovados desafíos, supone la necesidad de un componente de gestión del conocimiento, de investigación operativa, de innovación tecnológica, de investigación- acción, de documentación de buenas prácticas y de encuentro sistemático entre quienes en su práctica cotidiana corren, sabiéndolo o no, las fronteras de posibilidad de esta estrategia. Sin embargo, las múltiples interpretaciones de la APS, la hibridación con diferentes experiencias contenidas en el término "salud comunitaria" y la proliferación de prácticas de diferente grado de efectividad e innovación, sugieren la necesidad de decantar herramientas y dispositivos hasta lograr y compartir lo mejor del "estado del arte" en este campo. La denominación combinada APS-Salud Comunitaria requiere también una explicación, ya que se refiere a un territorio de prácticas de las propias comunidades a partir de otros saberes que no siempre quedan contenidas en el concepto APS; justamente las experiencias en el uso de plantas medicinales, de

R



medicinas no occidentales, de prácticas de salud mental, de trabajo social, de economía social pueden haber desbordado con beneficio ese continente y sin embargo aportar significativamente a la construcción conjunta de un campo más amplio y abarcativo.

Todo esto contribuye a explicar por qué resulta imprescindible ofrecer propuestas de educación permanente abiertas y flexibles para acompañar los avances y descubrimientos de decisores técnico-políticos, formadores de opinión, equipos profesionales y no profesionales que se desempeñan en este nivel. Esta propuesta educativa se suma a la iniciativa de fortalecimiento de la APS/SC que cuenta con el apoyo de la Representación Argentina de la Organización Panamericana de la Salud y se enmarca en la iniciativa "2018- Año mundial de la APS a 40 años de Alma Ata", de la Organización Mundial de la Salud.

II.2.-Denominación de la diplomatura/denominación de la titulación a otorgar:

DIPLOMATURA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC)

DIPLOMADA/O EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC)

III.-Objetivos de la DIPLOMATURA:

• OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a comprender y a abordar la complejidad de las múltiples dimensiones de la salud de nuestras comunidades, su naturaleza cambiante y las diferentes formas como la APS y la Salud Comunitaria pueden dar respuestas interactivas eficaces a una agenda que se transforma en función de las necesidades y demandas, de las nuevas tecnologías y de los contextos de aplicación.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer los valores, principios y componentes involucrados en las discusiones en desarrollo sobre salud en nuestro país y el mundo, a la luz del creciente proceso de mercantilización de sus programas y prácticas.



- Identificar los componentes estratégicos de la Atención Primaria y la Salud Comunitaria, con especial énfasis al desarrollo de trabajo en equipos de salud, interdisciplina, participación social e intersectorialidad.
- Analizar los impactos producidos por las nuevas tecnologías sanitarias y las diferentes formas de financiamiento y sus consecuencias sobre los resultados sanitarios.
- Describir y promover las actividades esenciales desarrolladas en el primer nivel de atención en el marco de la APS/SC.
- Generar actividades de análisis situacional e investigación-acción local participativa.

IV. Perfil Del Egresado:

La/El egresada/o incorporará competencias para el desarrollo de tareas de gestión, cuidado, investigación y análisis situado con énfasis en la interdisciplina, la participación comunitaria y la intersectorialidad. Se espera que la/el diplomado/a adquiera competencias para que, con un enfoque crítico, pueda analizar las diferentes tecnologías sanitarias y sus formas de financiamiento entendiendo los diferentes niveles que conforman la red del sistema de salud y como estas impactan en el primer nivel de atención. A partir de la profundización en conceptos, valores, principios y componentes propios de la atención primaria se espera que la/os egresada/os promuevan una concepción de la salud entendida como un derecho de la población y un deber del Estado. Por último, el/la egresada/o podrá abordar problemáticas sanitarias locales, describir y promover las actividades esenciales desarrollables en el primer nivel de atención en el marco de la APS y la Salud Comunitaria aportando una mirada estratégica, consolidando un modelo de atención de salud comunitaria que favorece la democratización de las políticas en salud.

V.-Características curriculares de la diplomatura:

V.1.- Requisitos de Ingreso:

Trabajadores/as que se desempeñen en el primer nivel de atención público y/u hospitales provinciales y municipales y de la seguridad social. También pueden



ser trabajadores/as con inserción en ámbitos que interactúan con el sector salud (Educación, Desarrollo Social, Medio ambiente, Deportes, servicios públicos, vivienda, etc.).

V.2.- Modalidad:

La modalidad de cursada se desarrolla de manera virtual con un componente sincrónico (teleconferencia) semanal y un componente diacrónico (en entorno virtual de la Escuela) con acompañamiento de tutoría. Ambas instancias son de participación obligatoria.

V.3.- Localización:

El desarrollo de la cursada se efectuará en forma online a través de la plataforma virtual y las teleconferencias semanales vía Cisco Webex.

V.4.- Trayecto estructurado del Plan de Estudio:

MÓDULO 0: INICIO, PRESENTACIÓN, INTRODUCCIÓN DE EJES TRANSVERSALES

Presentación de la Diplomatura.

Conceptos y desarrollos comunes al conjunto de propuestas de formación planteadas desde la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, incluyendo Derecho a la Salud - Calidad de la atención centrada en el/la ciudadano/a - Políticas públicas en salud. Proceso enseñanza-aprendizaje virtual.

Seminario 1: Valores y conceptos en juego

- Derecho a la salud y las diferentes perspectivas de equidad aplicadas a la salud.
- Promoción para la salud. Políticas saludables
- Cobertura y accesibilidad
- Desarrollo de redes para la salud
- Participación social
- Equidad de género
- Buenas Prácticas
- Tensiones creativas en APS

Seminario 2: Componentes estratégicos

- Fuerza laboral en salud, Interdisciplina y trabajo en equipos



- Interculturalidad
- Conceptualización de planificación local participativa y programación por necesidades
- Articulaciones entre lo local y lo global; intersectorialidad, interjurisdiccionalidad
- Gestión local.
- Conceptos y modelos de monitoreo y evaluación

• Financiamiento sectorial

• Epidemiología comunitaria

Seminario 3: Actividades esenciales

Promoción para la salud

• Salud ambiental

• Salud mental comunitaria

• Salud del trabajador

• Salud en el ciclo de vida

• Enfermedades crónicas

• Soberanía y seguridad alimentaria

• Salud bucal

• Salud en contextos de encierro

• Farmacovigilancia en el primer nivel

• Atención paliativa, rehabilitación basada en la comunidad

Seminario 4: Competencias situacionales

• Competencias situacionales

• Investigación-Acción participativa

• Planificación Local Participativa

• Buenas prácticas y su documentación

• Redefiniciones profesionales: Enfermería comunitaria, Psicología comunitaria

• Clínica ampliada

• El primer nivel como escenario de aprendizaje continuo

V.5.- Carga horaria total:



Se estima una carga horaria total de 200 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Seminario	Denominación	Cantidad de horas
0	Presentación institucional de la Escuela de Gobierno en Salud.	24
1	Valores y conceptos en juego	32
2	Componentes estratégicos	40
3	Actividades esenciales	40
4	Competencias situacionales	36
	Trabajo final	28
Total		200

V.6.- Duración:

2 cuatrimestres.

Fecha de inicio: jueves 28 de abril de 2022.

Fecha de finalización: jueves 22 de diciembre de 2022.

VI.- Propuesta de seguimiento curricular:

El desarrollo de cada seminario requerirá completar un trabajo parcial individual y/o grupal, específico según la profesión, lugar de desempeño laboral y/o problemática socio-sanitaria de interés, el que contará con el acompañamiento y la colaboración del equipo docente de tutoría.

VII.- Evaluación Final/Condiciones de graduación:

1. Aprobar la totalidad de los seminarios, es decir, completar el programa de 200 horas.

2. Aprobar el trabajo final que consiste en un proyecto de posible aplicación en su ámbito laboral, que se irá construyendo durante la cursada con la lógica "portafolio", el cual se estima en 28 horas.



3. Aquellas/os participantes que no hayan aprobado la totalidad de los seminarios y no obtengan el Diploma en "ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA", podrán solicitar la certificación a la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara de los seminarios/módulos aprobados.

VIII.- Cuerpo Académico:

Nombre y Apellido	ONI	Función		Horas		
Verónica González Martínez	94.215.659	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ya asignadas
Noelia López	28802590	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ad honorem
Cintia L'Hopital	22575116	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ya asignadas
Nelson Giménez	33299771	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ad honorem
Gabriela Inés Mastellone	31080582	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ad honorem
María Mc Cormick	31164381	Coordinación general	10/9/2022	20	Superior	Ya asignadas
Adriana Olivetto	16689455	asesoría pedagógica	01/04/2022	15	Superior	Ya asignadas
Nora Lombardi	11956535	docente Tutor	10/9/2022	13	Superior	Ya asignadas
Miriam Galarraga	14669003	docente Tutor	10/9/21	12	Superior	Ya asignadas
Mariela Zanazzi	29.387.376	docente Tutor	10/9/21	12	Superior	Ya asignadas
Celina Hernandez	11488346	docente Tutor	10/9/21	12	Superior	Ya asignadas
Sofía Tacchella	37241243	docente Tutor	01/04/22	12	Superior	Ya asignadas
Rosa Elizabeth Martellotti	28822840	docente Tutor	01/04/22	12	Superior	Ya asignadas

M

[Handwritten signature]



Josefina Daher Dhualde	32563459	docente Tutor	01/04/2022	12	Superior	prg0090
Lucrecia López	30074347	docente Tutor	01/04/2022	12	Superior	prg0090
Laureano Aliménti	28867707	docente Tutor	01/04/2022	12	Superior	prg0090
Elna Schauman	26769153	docente Tutor	01/04/2022	12	Superior	Ad Honorem
Allin Rutz	34808364	docente Tutor	01/04/2022	12	Superior	Ad Honorem

IX.- Infraestructura/ equipamiento

Para el dictado de clase se utilizarán los dispositivos y plataformas provistas por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, con acceso desde nodos del propio Hospital o a través de conexión a Internet de otros dispositivos. Esto se combinará con el uso de la Plataforma Educativa Virtual (PEV) del Ministerio de Salud de la Provincia.

Para el desarrollo de la Diplomatura se utilizará el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través de la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Y DE LA ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD FLOREAL FERRARA.

X.- Aranceles

La presente Diplomatura no será arancelada, ya que los/as inscriptos/as serán becados/as por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

XI.- Presupuesto:

Los honorarios de docentes y tutores/as serán íntegramente abonados por la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

M